Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2022-00440-00
DEMANDANTE: YULIETH PAOLA ORTEGA RUIZ
DEMANDADO: ALVARO ELIAN PINEDA MUÑOZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el expediente, se observa respuesta de la entidad Alianza Sodis – Transdiaz SAS – Sodetrans SAS, indicando que el demandado no es trabajador de dicha entidad por lo que no puede efectuar la retención ordenada.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad Alianza Sodis – Transdiaz SAS – Sodetrans SAS, para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad Alianza Sodis – Transdiaz SAS – Sodetrans SAS, lo anterior, para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 215
Fecha: 13 de diciembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
12 de diciembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88faff4b6948baea3247642e86a8705d6f5dd02bff5ad83d63fa67affbfe6b6**
Documento generado en 12/12/2022 03:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica